

**CLEMENTE DE DIEGO, Felipe: «Dictámenes Jurídicos» (Tres tomos). Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1958.**

Pluma más autorizada que la nuestra, en este mismo fascículo del ANUARIO reseña y da cuenta de la publicación, «INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL ESPAÑOL», anotada y puesta al día por don Alfonso de Cossio y Corral, Catedrático de Derecho Civil, y don Antonio Gullón Ballesteros, Profesor Adjunto de la misma asignatura.

La personalidad del autor de las «INSTITUCIONES» y de los tres tomos en los que se reúnen, sus «Dictámenes Jurídicos», es suficientemente conocida, bastante aquí destacar cómo, precisamente a través de sus «Dictámenes Jurídicos» y de su dilatada vida profesional, puede apreciarse su condición de verdadero jurista que vivía en estrecho contacto con la realidad.

El primer tomo, que comprende Dictámenes relativos al Derecho Internacional Privado, Derecho de Familia, de Propiedad y Derechos Reales, va precedido de una explicación previa de la que es autor, don Luis Clemente de Diego, hijo del Maestro de Maestros. La semblanza de don Felipe resulta de la transcripción que en el mismo tomo se hace del discurso pronunciado por el excelentísimo señor don José Calvo Sotelo, en la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, el 18 de mayo de 1936, y por último y antes de entrar en lo que es objeto fundamental de la obra, anotamos el Prólogo, de don Joaquín Garrigues, en el que se apunta lo que indicábamos al principio, su contacto contante con la realidad jurídica.

El tomo segundo, con un total de 779 páginas, va destinado a los Dictámenes emitidos por don Felipe Clemente de Diego, sobre la materia de «Obligaciones y Contratos».

El tomo tercero, por último, con un total de 676 páginas, se refiere a los Dictámenes que giran en torno al Derecho de Sucesión.

Cada tomo contiene, al principio, un índice general de los Dictámenes que contiene y, al final, un índice alfabético, por conceptos jurídicos, lo que facilita, sumamente, la tarea del lector; y para completar el conjunto, a continuación, un índice de las disposiciones legales más importantes que en cada uno de los «Dictámenes» se citan.

Obra como la reseñada constituye una aportación importante a la bibliografía jurídica española, además de constituir un merecido tributo de gratitud a la labor, verdaderamente magistral, unánimemente reconocida de don Felipe Clemente de Diego.

J. H. C.

**DE DIEGO (Dr. F. Clemente): Instituciones de Derecho civil español. Nueva edición revisada y puesta al día por ALFONSO DE COSSIO Y CORRAL y ANTONIO GULLÓN BALLESTEROS. Tres tomos (735, 764 y 546 págs.) Madrid, 1958.**

Quisiera encontrar el tono exacto con el que decir la impresión que me ha producido recibir la elegante y cuidada, interna y externamente, nueva edición de las Instituciones de Don Felipe. No pretendo ocultar la honda